

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- NUMERO 2018-00405  
DEMANDANTE: ANANÍAS GUZMÁN GÓMEZ  
DEMANDADOS: CELEDONIO CAÑÓN y OTROS.

Acorde con la documental allegada y como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-23894 -fls. 41 a 46-, se instaló la valla y se allegaron fotografía de ésta -fls. 72 a 74-, y se efectuó el emplazamiento al demandado, señor CELEDONIO CAÑÓN y PERSONAS INDETERMINADAS en el periódico El Espectador y en la página web -fls. 78 y 96-, se ordena que por secretaria se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

BCSC